



Municipio
de Quito

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 1 de 14

TÍTULO:

Informe Técnico del Proyecto de «ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS LIBROS V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.2 MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID19 EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MASIVOS Y REFORMATORIA DEL LIBRO II DEL EJE SOCIAL, LIBRO II.1 DE LA SALUD, TÍTULO I NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II ÁMBITOS DE ACCIÓN, AGREGANDO POSTERIOR A LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 534 Y ANTERIOR A LA SECCIÓN II DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD, UN PARÁGRAFO CUYO TÍTULO SERÁ "DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, MITIGACIÓN Y MONITOREO FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES VIRALES Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS DE INTERÉS SANITARIO" COMO PARTE DE LA SECCIÓN I DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.»

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0274-O de 16 de mayo de 2022, el Secretario General del Concejo Metropolitano, Dr. Pablo Santillán, remite a la Secretaría de Salud la Resolución No. 016-CSA-2022 de la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano de Quito.
2. Mediante Resolución No. 016-CSA-2022 de la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, se solicita a la Secretaría de Salud que en el término de tres (3) días contados desde la notificación de esta resolución, un informe técnico respecto de la «ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS LIBROS V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.2 MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID19 EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MASIVOS Y REFORMATORIA DEL LIBRO II DEL EJE SOCIAL, LIBRO II.1 DE LA SALUD, TÍTULO I NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II ÁMBITOS DE ACCIÓN, AGREGANDO POSTERIOR A LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 534 Y ANTERIOR A LA SECCIÓN II DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD, UN PARÁGRAFO CUYO TÍTULO SERÁ "DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, MITIGACIÓN Y MONITOREO FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES VIRALES Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS DE INTERÉS SANITARIO" COMO PARTE DE LA SECCIÓN I DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.»



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 2 de 14

- Mediante sumilla inserta en el recorrido del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0274-O de 16 de mayo de 2022, el Señor Secretario de Salud del DMQ, Dr. MPH. Francisco Viteri, dispone a la Coordinación Técnica y a la Unidad de Información e Investigación en Salud preparar informe técnico solicitado.
- La Secretaría de Salud, es una secretaría técnica responsable de la salud pública metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito. Entre sus funciones y atribuciones, otorgadas mediante Ordenanza Metropolitana 494 que incorporó el Libro II.1 -De la Salud- al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran la de emitir lineamiento y política pública en el ámbito de la promoción, prevención, prestación de servicios de salud y vigilancia, al desarrollo de un territorio saludable en el Distrito Metropolitano de Quito, como garantía para el ejercicio del derecho a la salud de sus habitantes.
- La Secretaría de Salud, al ser una secretaría técnica, le corresponde emitir un informe técnico, con sustento científico y de salud pública, exclusivamente de los aspectos técnicos y sanitarios de lo expresado en el Proyecto de Ordenanza. En tal virtud, se analiza con especial énfasis lo detallado en los dos artículos no numerados de dicho Proyecto.
- En cumplimiento de la dispuesto, se procede a elaborar el presente informe técnico.

DESARROLLO Y ANÁLISIS:

- El proyecto de «ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS LIBROS V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.2 MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID19 EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MASIVOS Y REFORMATORIA DEL LIBRO II DEL EJE SOCIAL, LIBRO II.1 DE LA SALUD, TÍTULO I NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II ÁMBITOS DE ACCIÓN, AGREGANDO POSTERIOR A LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 534 Y ANTERIOR A LA SECCIÓN II DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD, UN PARÁGRAFO CUYO TÍTULO SERÁ "DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, MITIGACIÓN Y MONITOREO FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES VIRALES Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS DE INTERÉS SANITARIO" COMO PARTE DE LA SECCIÓN I DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.» (en adelante «Proyecto de Ordenanza»), contiene una exposición de motivos, 37 considerandos, dos artículos numerados, dos artículos no numerados, cuatro disposiciones generales y una disposición final.



Municipio
de Quito

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 3 de 14

1.2 OBSERVACIONES GENERALES:

- I) Se sugiere incorporar en los Considerandos lo pertinente del Reglamento Sanitario Internacional; Acuerdo Nro. 00030-2020 del Ministerio de Salud Pública; y, Acuerdo No. 00004890 del Ministerio de Salud Pública.
- II) Como observación general se sugiere añadir términos a plazos para la ejecución de las Disposiciones Generales del Proyecto de Ordenanza, objeto del presente Informe Técnico, en los casos que aplique.

2. El artículo no numerado primero, expresa:

«Artículo [...].- Adopción de medidas oportunas para vigilar, mitigar y monitorear la propagación de enfermedades virales, sus variantes y otros agentes biológicos patógenos de interés sanitario.- Con la finalidad de garantizar a las personas en el Distrito Metropolitano de Quito, el derecho a vivir en condiciones y ambientes saludables, el Alcalde o Alcaldesa Metropolitana, con base en el o los informes técnicos emitidos por el Ente Metropolitano Responsable de la Salud, considerando la información técnica y científica válida, que proporciona el Ente rector Nacional de la Salud, emitirá los actos administrativos correspondientes a fin de disponer las acciones ejecutivas que se consideren urgentes y oportunas, para la vigilancia y el monitoreo para mitigar o contener la propagación de enfermedades virales y sus variantes, así como otras generadas por agentes biológicos patógenos de interés sanitario o emergentes.»

2.1 OBSERVACIONES:

- I) En virtud de ganar concordancia con las acciones sanitarias que son necesarias conforme a la Historia Natural de una enfermedad infecciosa provocada por un microorganismo, resulta conveniente cambiar el texto del artículo no numerado primero propuesto, por lo siguiente:

«(...) el Alcalde o Alcaldesa Metropolitana, con base en el o los informes técnicos emitidos por el Ente Metropolitano Responsable de la Salud, considerando la información epidemiológica, técnica y científica que sea proporcionada por la Autoridad Sanitaria Nacional, emitirá los actos administrativos correspondientes a fin de disponer las acciones ejecutivas que se consideren urgentes y oportunas para la vigilancia, monitoreo, mitigación y contención de la propagación de enfermedades virales y sus variantes, así como otras generadas por agentes biológicos patógenos de interés en salud pública o emergentes, y aquellas generadas a partir de eventos de origen natural o antrópico»

3. El artículo no numerado segundo expresa:

«Artículo [...].- De la vigilancia Epidemiológica.- El ente Rector Metropolitano responsable de la Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutará acciones permanente de vigilancia epidemiológica



Municipio
de Quito

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 4 de 14

pasiva, activa y especializada o centinela en el ámbito de las enfermedades virales y sus variantes, así como otras generadas por agentes biológicos patógenos de interés sanitario o emergentes debiendo monitorear y evaluar el perfil epidemiológico por el lapso que la técnica o evidencia científica establezca.

En el o los casos de emergencia sanitaria el Ente Rector Metropolitano de Salud, monitoreará y evaluará el perfil epidemiológico, con la periodicidad establecida por la técnica o evidencia científica válida para la emisión del informe técnico que incluya recomendaciones respecto de los niveles de alerta y medidas de bioseguridad a ser implementadas según la realidad epidemiológica en la que se encuentren los habitantes de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito.

Todos los informes emitidos por el Ente Rector Metropolitano responsable de la Salud Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito deberán ser publicados a través del medio institucional correspondiente, publicación que estará sujeta a la periodicidad y a las circunstancias determinadas por la situación epidemiológica existente.»

3.1 CONSIDERACIONES Y CONCEPTOS:

- I) Vigilancia Epidemiológica:** La vigilancia epidemiológica es uno de los instrumentos de la Salud Pública con mayor aplicación en el mundo para registrar sistemáticamente la ocurrencia de enfermedades y sus determinantes en un área geográfica determinada, con la finalidad de conocer su frecuencia y sus tendencias, así como para llevar acciones sanitarias para su control o eliminación. Entre sus objetivos fundamentales se encuentran la:
- Identificación precoz de los problemas de salud: cambios en la distribución de las enfermedades, vigilancia de riesgos y cambios en los agentes causales.
 - Contribuir al conocimiento de la historia natural de la enfermedad.
 - Facilitar la planificación y evaluación de los programas
 - Sugerir hipótesis para la investigación epidemiológica.
 - Evaluar medidas de prevención y control.

Los usos de la vigilancia son de tres tipos, los de seguimiento de los eventos de salud, los que están vinculados con las acciones de salud pública y por último otros usos generales.

El primer grupo de usos de la vigilancia describe los patrones de ocurrencia de las enfermedades e incluyen los siguientes:

- Estimar la magnitud de los eventos (por ejemplo, que tan frecuente es un padecimiento en una población)



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 5 de 14

- b. Detectar cambios agudos en la ocurrencia y distribución de las enfermedades (por ejemplo: brotes, epidemias y la presencia de problemas emergentes)
- c. Identificar, cuantificar y monitorear las tendencias y patrones del proceso salud-enfermedad en las poblaciones
- d. Observar los cambios en los patrones de ocurrencia de los agentes y huéspedes para la presencia de enfermedades
- e. Detectar cambios en las prácticas de salud

El segundo grupo tiene vínculos con la salud pública, usando los datos colectados para facilitar la evaluación e investigación de las medidas de prevención y control y son:

- a. Investigar y controlar las enfermedades
- b. Planear los programas de salud, el monitorear los cambios en la ocurrencia de las enfermedades en tiempo, lugar y persona.
- c. Evaluar las medidas de prevención y control

Los otros usos de la vigilancia son:

- a. Probar hipótesis generadas de los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- b. Análisis de archivos históricos de la actividad de las enfermedades, que sirven para desarrollar modelos estadísticos para predecir la factibilidad de las políticas propuestas para la erradicación de enfermedades.

II) Eventos de salud: En general, los "objetos bajo vigilancia" son de cuatro tipos: enfermedades, síndromes, factores de riesgo y otros eventos de salud pública. Entre los eventos priorizados sujetos a vigilancia que deben considerarse:

- a. Eventos sujetos a vigilancia por el Reglamento Sanitario Internacional (RSI2005) de la OMS que se incluyen: viruela, poliomielitis por virus salvaje, influenza humana por nuevo serotipo y síndrome respiratorio agudo severo (SARS).
- b. Todo evento que pueda constituir una Potencial Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, incluyendo: cólera, peste neumónica, fiebre amarilla, fiebres hemorrágicas virales, fiebre del Nilo Occidental, otras enfermedades de importancia nacional o regional especial y cualquier evento de potencial importancia en salud pública internacional, incluso con causas o fuentes desconocidas.
- c. Enfermedades que ya han sido total o parcialmente erradicadas como: poliomielitis, fiebre amarilla urbana, viruela.



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 6 de 14

- d. Enfermedades que se encuentran en fase de eliminación (sarampión, rubéola, parotiditis, tétanos del recién nacido, sífilis congénita, etc.)
- e. Enfermedades transmisibles de corto período de incubación y alta letalidad (cólera, infección por virus Ebola; etc.).
- f. Enfermedades emergentes, reemergentes y desconocidas en el área geográfica, de interés nacional e internacional (dengue, malaria, tuberculosis, VIH/SIDA, infección por hantavirus, etc.).
- g. Enfermedades no transmisibles de alta mortalidad prematura
- h. Daños a la salud provocados por sustancias tóxicas ambientales
- i. Factores de riesgo de alta prevalencia (hipertensión arterial, tabaquismo, estrés, alcoholismo, malnutrición, etc.).
- j. Condiciones saludables o eventos de salud positivos (lactancia materna, ejercicio físico regular, salud ocupacional, etc.).
- k. Otros eventos de naturaleza social condicionantes o determinantes de problemas de salud (violencia urbana y doméstica, abuso sexual, delincuencia, desplazamiento de poblaciones, desempleo, desigualdades en salud, etc.).

III) Vigilancia según recolección de datos

- a. **Pasiva:** cuando los responsables del Sistema de Vigilancia recolectan los datos a partir de los registros rutinarios de los casos y eventos sujetos a vigilancia.
- b. **Activa:** es la búsqueda de información específica objeto de vigilancia por el personal responsable. Se pueden realizar encuestas (de morbilidad, de factores de riesgo socioeconómicas, entomológicas), investigaciones epidemiológicas, control de focos, pesquisa serológica, citológicas, entre otras.

IV) Tipos de vigilancia

- a. **Vigilancia Universal:** es el reporte o notificación individualizada o grupal de todos los casos nuevos de una determinada enfermedad.
- b. **Vigilancia Centinela:** Se basa en la información proporcionada por un grupo seleccionado de fuentes de notificación del sistema de servicios de salud ("unidades centinelas") que se comprometen a estudiar una muestra preconcebida ("muestra centinela") de individuos de un grupo poblacional específico en quienes se evalúa la presencia de un evento de interés para la vigilancia ("condición centinela"). En el Ecuador, tiene cuatro estrategias para recolectar la información: en sitios centinelas, en unidades centinelas, en grupos centinelas y mediante encuestas periódicas.
- c. **Sitios Centinela:** recolectan los datos en forma intensiva en un área geográfica delimitada con el objetivo de generalizar los resultados obtenidos a un área más amplia.



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 7 de 14

- d. **Unidades Centinela:** se selecciona una o varias unidades de atención de la salud. La información obtenida de estas unidades permitirá caracterizar mejor el evento en estudio, aunque no se podrá conocer con precisión su incidencia.
- e. **Grupos Centinelas:** es un grupo de personas seleccionadas para vigilar un evento específico, generalmente con estudios de prevalencia.
- f. **Encuestas periódicas:** la información se obtiene a través de cuestionarios enfocados hacia una temática específica, con una periodicidad preestablecida.

V) Las enfermedades transmisibles: En la ley Orgánica de la Salud TITULO II Prevención y control de enfermedades CAPITULO II De las enfermedades transmisibles, menciona en sus artículos:

- a. «Art.62.- La autoridad sanitaria nacional elaborará las normas, protocolos y procedimientos que deben ser obligatoriamente cumplidos y utilizados para la vigilancia epidemiológica y el control de las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes de notificación obligatoria, incluyendo las de transmisión sexual.»
- b. «Art.64.- En casos de sospecha o diagnóstico de la existencia de enfermedades transmisibles, el personal de salud está obligado a tomar las medidas de bioseguridad y otras necesarias para evitar la transmisión y propagación de conformidad con las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional.»
- c. «Art.66.- Las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que se encuentren en territorio ecuatoriano deben cumplir las disposiciones reglamentarias que el gobierno dicte y las medidas que la autoridad sanitaria nacional disponga de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional, los convenios internacionales suscritos y ratificados por el país, a fin de prevenir y evitar la propagación internacional de enfermedades transmisibles.»

VI) Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica: El objetivo general del SIVE es Identificar y analizar los eventos que afectan el estado de salud de las poblaciones, con la finalidad de generar e intervenir oportunamente en su control, y así mismo, aportar conocimientos integrales para la planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de salud. Este sistema es de aplicación universal y obligatoria a todos los establecimientos que brindan atención en salud de la Red Pública y Complementaria del Sistema Nacional de Salud del Ecuador y abarca todos los subsistemas del componente de vigilancia



Municipio
de Quito

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 8 de 14

basada en indicadores: SIVE Alerta, Subsistemas de vigilancia especializado, SIVE Hospital y SIVE Mortalidad; y, él componente de vigilancia basada en eventos.

Se han considerado los siguientes criterios para establecer la lista de eventos y enfermedades a vigilar en el SIVE:

- a. Enfermedades sujetas a vigilancia por el Reglamento Sanitario Internacional;
- b. Enfermedades objeto de vigilancia por la Organización Mundial de la Salud;
- c. Enfermedades priorizadas en los países Andinos y UNASUR;
- d. Enfermedades que ya han sido total o parcialmente erradicadas;
- e. Enfermedades que se encuentran en fase de eliminación;
- f. Enfermedades transmisibles de corto período de incubación y alta letalidad;
- g. Enfermedades emergentes, reemergentes y desconocidas en el área geográfica, de interés nacional e internacional;
- h. Problemas de Salud Pública de actualidad mundial como infecciones asociadas a la atención en salud y resistencia antimicrobiana;
- i. Enfermedades incluidas en el grupo de las enfermedades tropicales desatendidas;
- j. Enfermedades no transmisibles de alta mortalidad prematura;
- k. Daños a la salud provocados por sustancias tóxicas ambientales;
- l. Mortalidad general y mortalidad evitable



Municipio
de Quito

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Fecha de elaboración: 20/05/2022

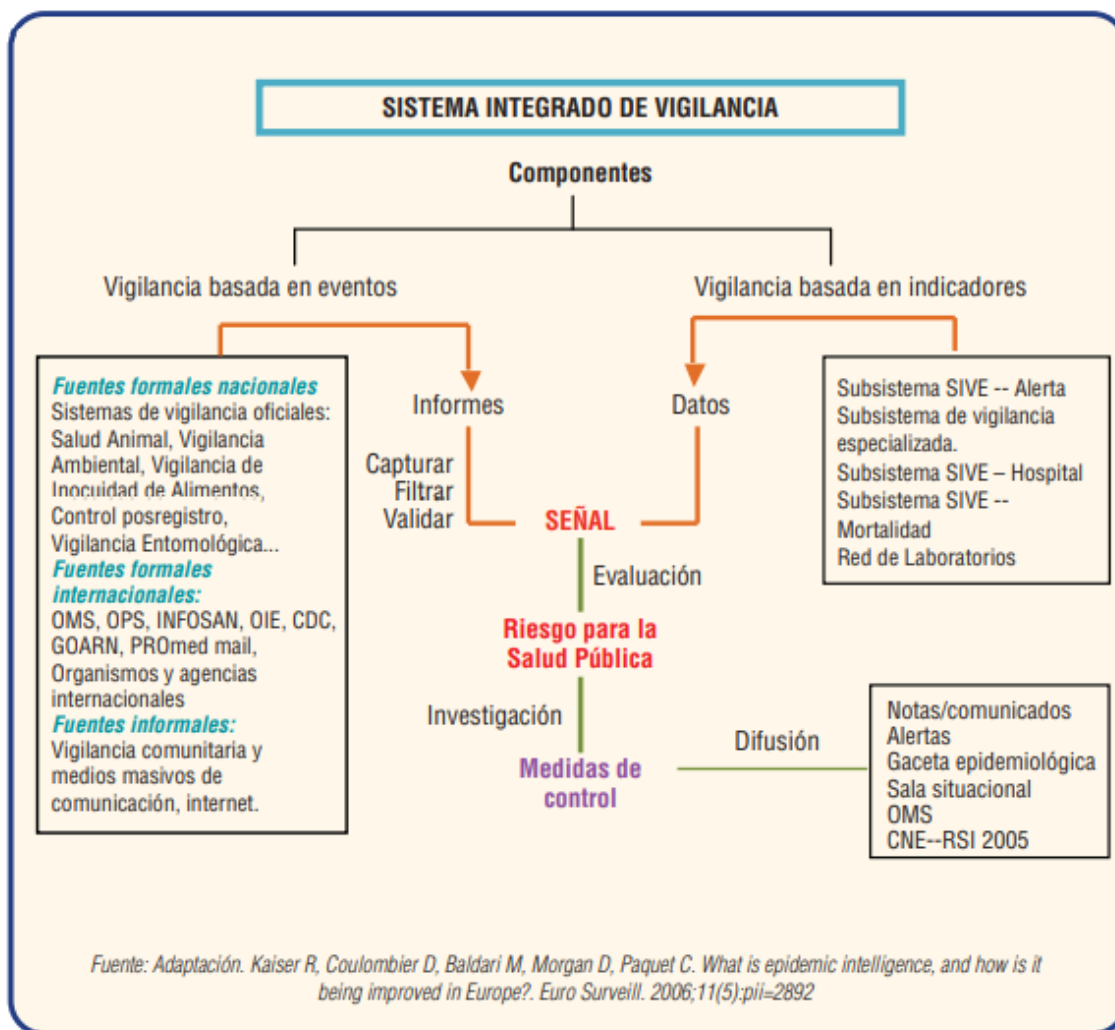
Área / Proceso

Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud

INFORME TÉCNICO Nro.

INF-015

Página 9 de 14



- VII) Vigilancia Basada en Indicadores:** Consiste en la recolección, análisis e interpretación de datos estructurados provenientes de los sistemas de vigilancia. Este se divide en 4 componente:
- Subsistema SIVE-Alerta; que vigila los eventos de salud cuya naturaleza epidémica pueden poner en peligro la estabilidad nacional e internacional.
 - Subsistemas de vigilancia especializada; se denomina especializado debido a la complejidad que se requiere para su vigilancia
 - Subsistema SIVE-Hospital; recoge información de morbi-mortalidad general y de enfermedades bajo vigilancia epidemiológica, riesgos y necesidades de salud en forma estandarizada, integrada, automatizada y oportuna, generada en las unidades de salud



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 10 de 14

d. Subsistema SIVE-Mortalidad; recoge la información de la mortalidad en general y las defunciones evitables, la evitabilidad se refiere en general a todas aquellas muertes que dado el conocimiento actual y la tecnología podrían ser evitables.

VIII) Vigilancia Basado en Eventos: Este componente captura de forma organizada y rápida de información sobre los eventos que son un riesgo potencial para la salud pública, esta información puede ser de rumores u otra información proveniente de canales formales. Permite la rápida detección de eventos, complemento de la vigilancia basada en indicadores, puede detectar eventos raros y nuevos que no han sido captados por los sistemas de vigilancia basada en indicadores.

Este componente tiene dos tipos de fuentes de información: las formales que provienen de otros sistemas como Vigilancia Ambiental, Vigilancia de Salud animal, Vigilancia Sanitaria y sistemas de información estadística como el RDACAA y la informal que involucra a los medios de comunicación masiva y fundamentalmente a la Vigilancia comunitaria para la identificación de potenciales eventos que pudieran afectar a la salud pública.

IX) Fuentes de datos para la vigilancia: Los sistemas de vigilancia utilizan un variado número de fuentes de datos, en general, los datos pueden ser obtenidos a partir de reportes de registro rutinario, por esfuerzos especiales de investigación o a partir de bases de datos recolectados con otro propósito. Aunque la fuente más común de datos son las atenciones rutinarias de casos de consultas atendidos en los servicios de salud, las fuentes pueden y deben venir de distintas fuentes, en salud pública las fuentes más comunes son:

- a) Notificación de casos
- b) Registros, en los que generalmente se dispone de información de instituciones públicas y privadas como: censos, registro civil, informes, etc.
- c) Investigaciones de casos y brotes
- d) Encuestas
- e) Rumores

3.2 OBSERVACIONES:

I) En razón de contar con claridad respecto del alcance en la vigilancia epidemiológica que se propone el Proyecto de Ordenanza, objeto de análisis del presente informe, se considera necesario cambiar el primer inciso del texto del artículo no número segundo por lo siguiente:



Municipio
de Quito

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 11 de 14

«(...) El ente Rector Metropolitano responsable de la Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la instancia metropolitana responsable de la vigilancia de la salud, ejecutará acciones y proyectos permanentes de vigilancia epidemiológica pasiva, activa y especializada en el ámbito de las enfermedades virales y sus variantes, así como otras generadas por agentes biológicos patógenos de interés en Salud Pública o emergentes en complemento a la vigilancia epidemiológica ejecutada por la Autoridad Sanitaria Nacional, debiendo monitorear y evaluar el perfil epidemiológico por el lapso que la técnica o evidencia científica establezca.»

En el segundo inciso del texto del artículo no numerado segundo, se sugiere modificarse por lo siguiente:

«(...)En el o los casos de emergencia sanitaria el Ente Rector Metropolitano de Salud, monitoreará y evaluará el perfil epidemiológico, con la periodicidad establecida por la técnica y la mejor evidencia científica disponible para la emisión del informe técnico que incluya recomendaciones respecto de los niveles de alerta y medidas de bioseguridad a ser implementadas según la realidad epidemiológica y la enfermedad emergente y reemergente en la que se encuentren los habitantes de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito. »

En concordancia con las sugerencias expuestas en párrafos precedentes, y en razón de guardar armonía en el cuerpo normativo, así como además poder llevar a cabo la vigilancia de eventos de origen natural y/o antrópicos -como el evento natural del aluvión de la Gasca y la Comuna-, se sugiere respetuosamente a la Comisión Permanente de Salud, cambiar el título del párrafo por lo siguiente:

«DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, CONTENCIÓN, MITIGACIÓN Y SUPRESIÓN DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR VIRUS, OTRAS CAUSADAS POR AGENTES PATÓGENOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA O EMERGENTES, Y AQUELLAS GENERADAS A PARTIR DE EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO»

4. En cuanto a las disposiciones generales, se sugiere a la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano, modificar las Disposición General Segunda, por lo siguiente:

«(...) Encárguese de todas las acciones ejecutivas correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, al



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 12 de 14

Alcalde Metropolitano con la asistencia técnica-científica del Ente Metropolitano Responsable de Salud, tomando en consideración los lineamientos emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, así como con el Órgano Rector o la Instancia Nacional en el ámbito de la gestión de riesgos y emergencias en Ecuador»

5. En cuanto a las disposiciones generales, se sugiere a la Comisión Permanente de Salud del Concejo Metropolitano, modificar las Disposición General Tercera, por lo siguiente:

«(...) Encárguese al Alcalde Metropolitano para que en coordinación con el Ente Rector Metropolitano de Salud y otros entes, instituciones u órganos metropolitanos competentes, desarrollen e implemente la infraestructura necesaria para las acciones permanentes de vigilancia epidemiológica pasiva, activa y especializada en el ámbito de las enfermedades virales y sus variantes, así como otras generadas por agentes patógenos de interés en Salud Pública o emergentes y aquellas causadas por eventos naturales o antrópicos en el marco de aplicación de la presente ordenanza metropolitana.»

CONCLUSIÓN:

1. La Secretaría de Salud, con base en los aspectos técnicos y sanitarios analizados y correlacionados con lo escrito en el Proyecto de Ordenanza -objeto de análisis del presente informe técnico-, considera **pertinente y necesario** que el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el Proyecto de «ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS LIBROS V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.2 MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MASIVOS Y REFORMATORIA DEL LIBRO II DEL EJE SOCIAL, LIBRO II.1 DE LA SALUD, TÍTULO I NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II ÁMBITOS DE ACCIÓN, AGREGANDO POSTERIOR A LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 534 Y ANTERIOR A LA SECCIÓN II DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD, UN PARÁGRAFO CUYO TÍTULO SERÁ "DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, MITIGACIÓN Y MONITOREO FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES VIRALES Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS DE INTERÉS SANITARIO" COMO PARTE DE LA SECCIÓN I DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.»; para lo cual, solicita respetuosamente a la Comisión Permanente de Salud acoger las sugerencias, aportes y observaciones expresados y sustentados técnicamente en



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**



SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 13 de 14

el presente Informe Técnico. Todo esto, en virtud de dar viabilidad ejecutiva para la implementación de lo establecido en la Ordenanza Metropolitana, por parte del Ejecutivo Metropolitano, una vez que la misma haya sido aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.

REFERENCIAS:

1. Margolles Martins M. (2010). La vigilancia epidemiológica.
2. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2013). NORMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL ECUADOR (SIVE).
3. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2014). Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica Norma técnica.
4. OPS. (2011). Módulo de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades (MOPECE) Segunda Edición Revisada Vigilancia en salud pública.
5. Organización Mundial de la Salud (2016). Reglamento Sanitario Internacional (2005) - Tercera Edición.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:





FUNCIÓN	NOMBRES Y CARGO	Unidad/Área	Firma
Elaborado por:	Dra. Domenica Cevallos Médico Epidemióloga	Unidad de Análisis e Investigación en Salud	 Firmado electrónicamente por: DOMENICA NATHALY CEVALLOS ROBALINO
	MSc. Alfredo Olmedo Médico Salubrista	Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud	 Firmado electrónicamente por: ALFREDO JOSE OLMEDO VALAREZO



**Municipio
de Quito**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD	Fecha de elaboración:	20/05/2022
	Área / Proceso	Coordinación Técnica/Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud/Unidad de Información e Investigación de la Salud
INFORME TÉCNICO Nro.	INF-015	Página 14 de 14

	MSc. Freddy Narváez Responsable de la Unidad de Análisis e Investigación en Salud	Unidad de Análisis e Investigación en Salud	 Firmado electrónicamente por: FREDDY ISRAEL NARVAEZ PULLOPAXI
Revisado por:	Dra. Fabrizzia Orbe Directora Metropolitana	Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud	 Firmado electrónicamente por: FABRIZZIA BEATRIZ ORBE HURTADO
	MSc. Fabián Oña Cisneros Coordinador Técnico/Asesor Técnico	Coordinación General de Despacho de la Secretaría de Salud	 Firmado electrónicamente por: FABIAN DAVID ONA CISNEROS
Aprobado por:	MPH. Francisco Viteri Secretario de Salud	Secretaría de Salud del DM de Quito.	 Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO VITERI TORRES